

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XX, 4, 17, fracción VII bis, 23, 24, fracción III, 167 y 168 de la Ley General de Salud; 1 a 3, 6, 7, 12, 13, 27 y 40 de la Ley de Asistencia Social y 28, 31, 32 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de septiembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria, cuyo propósito fue instituir el referido galardón como un reconocimiento anual a las personas y actores de la sociedad civil que realicen actividades básicas de asistencia social, de manera voluntaria y no remunerada;

Que el Acuerdo señalado establece que el Jurado encargado de dictaminar a las personas acreedoras al Premio, deberá integrarse únicamente por miembros de la sociedad civil organizada, que fungirán de manera rotatoria;

Que para hacer una selección adecuada y representativa de los candidatos que puedan hacerse merecedores al Premio de que se trata, también resulta indispensable que los miembros del Jurado cuenten con experiencia y conocimientos suficientes que les permitan hacer la valoración correspondiente;

Que si bien los miembros de la sociedad civil, desde sus ámbitos de actuación, pueden aportar importantes criterios u opiniones para valorar los méritos de los premiados, también resulta necesario contar con la participación de representantes de otros sectores que aporten su experiencia y conocimientos en las políticas públicas vinculadas con las tareas de asistencia social, a efecto de contar con elementos que permitan realizar una calificación integral de los candidatos al otorgamiento del Premio, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEXTO.- El Comité Organizador designará anualmente a los integrantes del Jurado, que incluirá al menos a tres representantes de la sociedad civil organizada, y que realizará las funciones siguientes:

I. a III. ...”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.